



AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)

Expediente nº: 33/2019

Informe-Propuesta de Secretaría

Procedimiento: Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico [En aquellos Municipios de Población Inferior a 20.000 Habitantes o que no Cuenten con Plan General de Ordenación Urbana]

Asunto: TALLER DE ARTE SOSTENIBLE

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

Documento firmado por: El Secretario

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la concesión de autorización de uso excepcional y correspondiente licencia urbanística para la ejecución de un **Taller de Arte Sostenible promovido por Doña Olga Andrino de Diego**, en la Parcela 145 del Polígono 10, con referencia catastral 05041A010001450000QG, en el Paraje “UMBRIA DE GALAPAGAR”, en el término municipal de BurgoHondo (Ávila), calificada como Suelo Rústico de Protección Natural SRPN1 según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales,

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 10/09/2019, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 12/04/2019, se recibió solicitud de autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para para la ejecución de un **Taller de Arte Sostenible promovido por Doña Olga Andrino de Diego**, en la Parcela 145 del Polígono 10, con referencia catastral 05041A010001450000QG, en el Paraje “UMBRIA DE GALAPAGAR”, en el término municipal de BurgoHondo (Ávila), calificada como Suelo Rústico de Protección Natural SRPN1 según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales.

SEGUNDO. Con fecha 07/06/2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, asimismo, con fecha 13/06/2019, se emitió informe de los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales sobre la conformidad de la solicitud al planeamiento aplicable.

[En su caso] **TERCERO.** Con fecha _____, se solicitaron los siguientes [informes/autorizaciones] _____ a _____ [Administración Pública afectada], que se recibieron con fecha _____, con las siguientes conclusiones: _____.

CUARTO. Con fecha 20/06/2019, por Providencia de Alcaldía, se sometió el expediente a información pública por un plazo de veinte días hábiles mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 133, de fecha Viernes, 12 de julio de 2019, y en el diario de Ávila, de fecha Miércoles 17 de julio de 2019,

QUINTO. Con fecha 09/09/2019, se emitió certificado de Secretaría de exposición al público

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 23 y siguientes, y 97 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— Los artículos 51 y siguientes, 287 y siguientes, 306, 307 y 308 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

— El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— [La Ordenanza que en su caso resulte aplicable].

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Alcaldía, de conformidad con el artículo 292 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con el artículo 22.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por _____ *[nombre y apellidos]* en relación con el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha _____.

SEGUNDO. Estimar las alegaciones presentadas por _____ *[nombre y apellidos]* en relación con el expediente de aprobación de autorización de uso excepcional en suelo rústico por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha _____, y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe.

NO SE HAN PRESENTADO ALEGACIONES POR LO QUE NO HAY QUE ESTIMARLAS/DESESTIMARLAS

TERCERO. Informar favorablemente el expediente de autorización del uso excepcional y correspondiente licencia urbanística para la ejecución de un **Taller de Arte Sostenible promovido por Doña Olga Andrino de Diego**, en la Parcela 145 del Polígono 10, con referencia catastral 05041A010001450000QG, en el Paraje "UMBRIA DE GALAPAGAR", en el término municipal de Burgohondo (Ávila), calificada como Suelo Rústico de Protección Natural SRPN1 según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales **atendiendo a su interés público y a su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos.**

CUARTO. Remitir⁸ el expediente completo a la Comisión Territorial de Urbanismo para que resuelva de forma motivada sobre la autorización de uso excepcional, otorgándola o denegándola; notificando la resolución al interesado y al Ayuntamiento.

QUINTO. Trasladar el expediente, una vez recibida la notificación de la Comisión Territorial de Urbanismo resolviendo sobre la concesión de la autorización de uso excepcional⁹, a esta Alcaldía a los efectos de dictar resolución sobre la correspondiente licencia urbanística para la ejecución de un **Taller de Arte Sostenible promovido por Doña Olga Andrino de Diego**, en la Parcela 145 del Polígono 10, con referencia catastral 05041A010001450000QG, en el Paraje “UMBRIA DE GALAPAGAR”

En Burgothondo, a 13 de septiembre de 2019

La Secretaria-Interventora

Fdo: Doña María de las Nieves Soriano Martín

La remisión del expediente completo a la Comisión Territorial de Urbanismo debe realizarse antes de un mes desde que finalice la información pública, por disposición del artículo 307.5.a). del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero. Transcurrido el citado plazo, el interesado puede dirigirse a la Comisión para instar la continuación del procedimiento con la siguiente documentación:

- Copia de la solicitud y demás documentación presentada en el Ayuntamiento.
- Copia de los anuncios de información pública publicados.
- Certificación del Secretario del Ayuntamiento sobre las alegaciones presentadas durante la información pública o, en su defecto, acreditación de haber solicitado dicha certificación al Ayuntamiento sin haber sido obtenida dentro de un plazo de diez días.

⁹ El artículo 307.5.d) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero dispone que, transcurridos dos meses desde la recepción del expediente completo o en su caso, de la documentación aportada por el interesado para instar la continuación del procedimiento, sin que la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo haya notificado su resolución al Ayuntamiento y al interesado, la autorización se entenderá obtenida por silencio.